



**INSTRUCTIVO (parte I)**  
**Primera Reunión Preparatoria**  
**26 al 28 de abril 2022**  
**México**



**CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA**  
*Perú 2023*

**“POR UNA CARRERA JUDICIAL INDEPENDIENTE Y EFICAZ”**



## ÍNDICE

<b>1.- Preliminar</b>	<b>2</b>
<b>2.- Contexto de la Cumbre, resultados y metodología</b>	<b>4</b>
<b>3.- Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana</b>	<b>16</b>
<b>4.- XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana: Perú 2023</b>	<b>17</b>

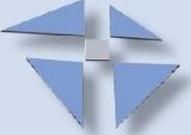
### 1.- Preliminar

En ejercicio de las funciones de apoyo, coordinación y documentación que corresponden a las Secretarías *pro tempore* (Poder Judicial del Perú) y Permanente (Suprema Corte de Justicia de Uruguay), se pone a disposición de todas las delegaciones, que asistirán a la Primera Reunión Preparatoria de la edición XXI de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la documentación que comprende cuatro partes, y que describimos a continuación:

- I. **“Términos de referencia”**, el actual documento, destinado a ofrecer una información de carácter general sobre la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) y los procesos de trabajo de la misma.
- II. **“Información general”**, dedicada a exponer los aspectos logísticos de la reunión.
- III **“Programa”**, en el que se presenta el detalle de las actividades que se llevarán a cabo durante las reuniones.
- IV **“Lista de participantes”**



**Cumbre**  
Judicial Iberoamericana



**Trabajamos para usted**  
Secretarías Permanente y Pro Tempore



## 2.- Contexto de Cumbre, resultados y metodología

*El presente documento está destinado a proveer al lector de información básica o introductoria sobre la Cumbre Judicial Iberoamericana.*



**Primera Reunión Preparatoria - Ciudad de México, México 2018**

*Para obtener más información puede dirigirse al sitio web de la Cumbre:*  
[www.cumbrejudicial.org/](http://www.cumbrejudicial.org/).

*Asimismo, puede contactar:*  
*Secretarías de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana:*

- *Secretaría Permanente:* [sec.permanente.cumbre@poderjudicial.gub.uy](mailto:sec.permanente.cumbre@poderjudicial.gub.uy)
- *Secretaría pro tempore:* [secretariaprotempore@pj.qob.pe](mailto:secretariaprotempore@pj.qob.pe)



## Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana es un foro de diálogo y concertación institucional de carácter internacional que opera en el área iberoamericana, es decir, en el contexto de los países europeos y latinoamericanos de habla española y portuguesa, quedando también incluido el Principado de Andorra.

Son miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana todos los países que pertenecen a la Comunidad Iberoamericana de Naciones y el Estado Libre y Asociado de Puerto Rico.

Si bien la Cumbre no forma parte de las estructuras derivadas de la Conferencia Iberoamericana, sí mantiene estrechos vínculos de diálogo y coordinación con la Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, y con la Secretaría General Iberoamericana.

## La Cumbre Judicial Iberoamericana: orígenes, productos y resultados, metodología



Asamblea Plenaria de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana.  
Ciudad de Panamá, Panamá, octubre de 2021



La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que articula la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

El principal objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la “adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”.

En su formato actual la Cumbre Judicial Iberoamericana es el resultado de la fusión o convergencia, a partir del mes de junio de 2004, de dos estructuras anteriores: la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

La Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia fue a su vez el resultado de un proceso que se inició en Madrid en el año 1990, y continuó en sucesivas ediciones durante los años 1993 y 1997 (ambas en Madrid), 1998 y 1999 (ambas en Caracas), 2000 (en Canarias), 2002 (en Cancún) y 2004 (en El Salvador). Por su parte, el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura celebró en Honduras, en el año 2004, su IV reunión plenaria, después de celebrarse las anteriores en Sucre (1998), Barcelona (2000) y Zacatecas (2002).

Ya en su nuevo formato, las distintas ediciones de la Cumbre se sucedieron en Santo Domingo (2006), Brasilia (2008), Montevideo (2010), Buenos Aires (2012), Santiago de Chile (2014), Asunción (2016), Quito (2018) y Panamá (2020). En el apartado de Ediciones de la Cumbre puede seguir el historial de Cumbres celebradas hasta el momento.

La Cumbre Judicial Iberoamericana cuenta con sus normas de funcionamiento interno, así como con una Secretaría Permanente, actualmente desempeñada por la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay.

La Secretaría Permanente es el órgano técnico de apoyo a los miembros de la Cumbre, se halla en comunicación permanente con ellos, a través los/as Coordinadores/as Nacionales,



y está encargada de trasladar información cumplida acerca de sus actividades; de recabar y recibir, por igual conducto, sus iniciativas y observaciones; y prestar asistencia a la Secretaría *pro tempore*.

La Secretaría *pro tempore* es el órgano técnico que asume la organización de cada edición de la Cumbre; siendo en esta edición Perú, el país que ostenta dicha Secretaría.

De acuerdo con las vigentes normas de funcionamiento, corresponde a la Secretaría Pro Tempore la organización de la Asamblea Plenaria, y a tal efecto las Secretarías Permanente y Pro Tempore coordinan sus acciones desde el principio de cada edición.

La Cumbre Judicial si bien se configura como una conferencia internacional que aglutina a los líderes de los poderes judiciales y de los órganos de gobierno de los mismos de la región iberoamericana, poco a poco se ha ido convirtiendo además en una organización que articula procesos de trabajo para el desarrollo de proyectos en beneficio de todos los Poderes Judiciales de la región.

Para ello, en cada edición de la Cumbre se forman grupos de trabajo dedicados al desarrollo de proyectos concretos. En dichos grupos de trabajo participan juezas/ces y magistradas/os, así como expertas/os y técnicas/os de los poderes judiciales de la región, según los casos.

Como resultados más relevantes ya alcanzados se citan:

La aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano, que aspira a ser el paradigma o referente que identifique los valores, principios, instituciones, procesos y recursos mínimos necesarios para garantizar que la función jurisdiccional se desarrolle en forma independiente, defina el papel del juez en el contexto de una sociedad democrática, y estimule los esfuerzos que en ese sentido desarrollan los Poderes Judiciales de la región.

La aprobación de la Carta de Derechos del Usuario de la Justicia, con vocación de enumeración exhaustiva de todos los derechos que asisten a todas aquellas personas que requieran el servicio de administración de justicia en el ámbito iberoamericano.

La aprobación del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, concebido como un referente básico en sede de deontología profesional para los jueces iberoamericanos.



El haber liderado el proceso de elaboración de las denominadas “Reglas de Brasilia”, para favorecer el acceso a la Justicia de los grupos en condición de vulnerabilidad, en cuyos trabajos se incorporaron otras redes tales como la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y la Unión Internacional de Barras y Asociaciones de Abogados. La constitución del Aula Iberoamericana. Programa de capacitación, dirigido a jueces y magistrados iberoamericanos.

La creación de la denominada Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos y Latinoamericanos, primer puente institucionalizado de contacto permanente al más alto nivel entre poderes judiciales de las dos regiones.

Buenas Prácticas en materia de Comunicación, estableciendo y detallando principios básicos como el de Derecho a la Información, Transparencia, Igualdad de trato a los Medios de Comunicación, Mejora de la comunicación Judicial, Acceso a la Información y protección de los derechos de las personas y de la Independencia Judicial, etc.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento de Cumbre Judicial Iberoamericana, creada en la XV edición de la misma, tiene como objetivo evaluar el desarrollo de los trabajos de los distintos productos y proyectos creados en las ediciones de la Cumbre, coordinar el cumplimiento de los acuerdos y conclusiones de la Asamblea Plenaria por parte de los países integrantes de la Cumbre, identificar dificultades operacionales entre los proyectos, productos y comisiones, y proponer a la Cumbre recomendaciones para mejorar la coordinación y eficiencia de sus trabajos.

La Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas, con el objetivo de mejorar los niveles de protección y apoyo a las víctimas de los delitos ya que, pese a las importantes reformas procesales que se han acometido, no está todavía suficientemente garantizado, en la realidad iberoamericana, un verdadero equilibrio entre las partes procesales, debiéndose reconocer la situación de la víctima en el marco de un respeto a su dignidad y a sus derechos.

El Decálogo Iberoamericano de Calidad en la Justicia: La calidad de la Justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos.



Debe involucrar no sólo la satisfacción y requerimientos de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad y la simplificación de los procesos aprovechando los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión.

La creación de la Red Iberoamericana de Investigación y Gestión para la Calidad en la Justicia (RIGICA-Justicia), y la Comisión Iberoamericana de Calidad en la Justicia (CICAJ). El propósito de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la calidad en la Justicia (RIGICA-Justicia) es garantizar y mejorar los servicios que presta la administración de Justicia en los estados miembros mediante la promulgación de normas de calidad, intercambios de experiencias, investigación, publicación y difusión de estudios, para la promoción, definición y ejecución de políticas públicas de gestión de calidad en los Poderes Judiciales.

Constitución de la Secretaría Ejecutiva del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial de la Cumbre Judicial Iberoamericana (STPLIEJ), como órgano técnico de apoyo a los miembros de la Cumbre, de la Secretaría Permanente y de la Pro Tempore encargada de proporcionar información estadística comparable y útil enfocada a la impartición de justicia, para facilitar a los países miembros el diseño, la implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones en el ámbito judicial.

El Protocolo Iberoamericano para el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, con especial énfasis en justicia con enfoque de género. Este protocolo da continuidad a la Carta de derechos de las personas ante la justicia y a las Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad. El protocolo está dividido en dos volúmenes:

- Niñas, niños y adolescentes; personas, comunidades y pueblos indígenas; personas con discapacidad y migrantes.
- Violencia de género contra las mujeres

Las Reglas e Indicadores de Transparencia, rendición de cuentas e integridad de los Poderes Judiciales Iberoamericanos, y herramienta de autoevaluación para la medición de transparencia, rendición de cuentas e integridad.

El Protocolo iberoamericano de cooperación judicial internacional con el objeto de avanzar hacia nuevos mecanismos de cooperación que, utilizando los mecanismos tecnológicos, el intercambio de experiencias, y las redes constituidas en el seno de la Cumbre, permitan



adoptar medidas comunes, coordinadas, simplificadas y efectivas respecto de las solicitudes de tramitaciones internacionales que involucran la decisión jurisdiccional.

- **Declaraciones**

“Declaración sobre Independencia Judicial de la Cumbre Judicial Iberoamericana”: Dentro de sus puntos principales menciona la adhesión a las declaraciones de las NNUU sobre Independencia judicial, la independencia judicial, competencia, cooperación en la formación de la voluntad estatal, entre otras

“Declaración de la Cumbre Judicial Iberoamericana Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030 de Naciones Unidas”: Compromiso de los poderes judiciales iberoamericanos con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con el objetivo 16 enfocado en temas de justicia.

“Decálogo Iberoamericano sobre la Justicia Juvenil Restaurativa”: El decálogo se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño, y los principios generales de derecho internacional, con el fin de acordar políticas eficientes e inclusivas de justicia juvenil restaurativa.

“Declaración Judicial Iberoamericana sobre Justicia Ciudadana y Participativa”: Procura contribuir en la solución de conflictos, un acceso a una justicia eficiente y de calidad, hacer efectivos los derechos humanos de las personas, una justicia integral, participativa para la convivencia en sociedad.

**Comisiones Permanentes**

- Comisión de Justicia Medioambiental: espacio permanente en el ámbito judicial iberoamericano para abordar y debatir temas comunes vinculados con el Derecho Medioambiental, ha impulsado varias actividades como:

La elaboración de documento “Directrices Judiciales para un desarrollo sustentable: Derechos de Acceso y Medio Ambiente”; o El levantamiento de principios jurídicos medioambientales para un desarrollo ecológicamente sostenible; o La realización del II Congreso Interamericano sobre el Estado del Derecho Ambiental, celebrado en Chile en agosto de 2017; o el curso a distancia sobre Derecho Ambiental y la realización de la Cumbre OEA en Cancún, México realizada en junio de 2017. El documento “Directrices Judiciales para un desarrollo sustentable: Derechos de Acceso y Medio Ambiente” es una sistematización de los



principios y directrices recogidas en las más relevantes Convenciones y Declaraciones Internacionales actualmente vigentes en materia ambiental, con la incorporación de algunos criterios jurisprudenciales de los tribunales nacionales e internacionales sobre la materia, cuya finalidad es su difusión, conocimiento y aplicación por quienes imparten justicia y por los operadores que están relacionados con el Derecho Ambiental en los casos de que conocen, si ello resulta procedente.

- Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ): Es la instancia encargada de “facilitar la discusión, difusión y desarrollo de la ética judicial a través de publicaciones o de la realización de cursos, seminarios, diplomados y demás encuentros académicos”. Como parte de su desarrollo tiene como principal producto:

Realización del X Concurso Internacional de Trabajos Monográficos y el Premio Iberoamericano al Mérito Judicial con el fin de crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

- La Comisión de Calidad de la Justicia (CICAJ): Se crea con el objetivo de “promover la investigación y capacitación sobre temas de gestión de calidad en la justicia, propiciando así la transferencia de conocimientos e información” todo el trabajo realizado se plasma en los siguientes documentos:

Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; Diagnóstico de Buenas Prácticas; Diagnóstico de Trámites y Procesos que afectan la satisfacción de la persona usuaria; o Reglamento para el Reconocimiento de Buenas Prácticas de Gestión de Calidad.

- La Comisión de Género y Acceso a la Justicia: Cumpliendo con su fin de creación el cual es dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género dentro de la Cumbre Judicial Iberoamericana ha desarrollado los siguientes productos:

Propuesta de reformas a las normas de funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana enfocada a fortalecer el trabajo de la Comisión mediante su participación plena en la Comisión de Coordinación y Seguimiento; o Documentos cualitativos y cuantitativos para evidenciar el estado de situación de los temas vinculados a género en las diferentes instituciones del sector judicial iberoamericano, entre los cuales, se destacan: informe por país sobre actividades de género con fines de sensibilización y motivación, diagnóstico sobre clasificación de sentencias y sobre la igualdad de género en el poder judicial, reportes



estadísticos acerca de la participación de mujeres en la Cumbre, mapa de género de los sistemas judiciales de la Región Iberoamericana, Registro Iberoamericano de Femicidios/Feminicidios, Guía Interactiva de Estándares Internacionales sobre Derechos de las Mujeres, entre otros; Impartición y réplica de talleres de perspectiva de género, trata de personas con fines de explotación sexual y violencia doméstica. o Informes y actividades realizadas por informes: Portal sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Plan Iberoamericano de Estadística Judicial y Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico.

- La Comisión Permanente de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC-TTD): Es una de las comisiones más recientes de la Cumbre que se estableció con el fin de “sistematizar, apoyar y asesorar a la Asamblea Plenaria y a los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, acerca de las buenas prácticas relacionadas con los mecanismos alternativos, restaurativos de resolución efectiva de las controversias y terapéuticos: los Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol, ha desarrollado los siguientes productos: Principios e Indicadores en Materias de Mediación, Conciliación Laboral, y TTD; Decálogo Iberoamericano de Justicia Juvenil Restaurativa; o Declaración Judicial Iberoamericana sobre Justicia Ciudadana y Participativa; Atlas Iberoamericano de Justicia Ciudadana y Participativa y Manual del Participante; o Estándares de Justicia Juvenil Restaurativa en la Implementación de Medidas no Privativas de Libertad y Medidas Alternativas al Proceso Penal Juvenil; Buenas Prácticas en Justicia Juvenil Restaurativa y Guías de Mediación, Conciliación Laboral y TTD.

- La Comisión de Reglas de Brasilia: Con el fin fomentar la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad desarrolló los siguientes productos:

La actualización del documento de Reglas de Brasilia en base a un cuestionario que se socializó entre los países miembros. Elaboración de campañas de divulgación, materiales didácticos y manual de referencia.

### Estructuras e hijos de Cumbre:

- Grupo Lenguaje Claro y Accesible: Se conformó con el objetivo de incluir en el Diccionario del Español Jurídico, publicado por la Real Academia de la Lengua y el Consejo General del Poder Judicial de España, americanismo y expresiones jurídicas propias de los países hispanohablantes, con un producto estrella el cual es:



El Diccionario Panhispánico del Español Jurídico fue lanzado el pasado diciembre de 2017 en la ciudad de Salamanca - España. Esta primera edición impresa consta de dos volúmenes y posteriormente, se convertirá en una obra electrónica que será fácilmente ampliable y renovable. La obra electrónica tendrá un periodo de revisión continua cada seis meses para la incorporación de nuevas contribuciones.

- **Cooperación Judicial:** Surge a partir de la XIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana con el fin de abordar la interrelación entre la justicia y las nuevas tecnologías del conocimiento, dentro de sus productos destacamos:

**Ciberseguridad:** crear guías que faciliten la implementación de estrategias de seguridad para el custodio de la información recopilada por las instituciones de justicia. o

**Cibercriminalidad:** crear insumos prácticos que faciliten la comprensión y tratamiento de las diferentes actividades delictivas asociadas con los delitos informáticos. Asimismo, se planteó el desarrollo de regulaciones en torno a este tipo de delitos que permitan estandarizar los tipos penales facilitando de esta manera la cooperación jurídica internacional en la materia.

- *Cooperación Judicial Internacional: Creada en el marco de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana con el “objeto de avanzar hacia nuevos mecanismos de cooperación que, utilizando los avances tecnológicos, el intercambio de experiencias, y las redes constituidas en el seno de la Cumbre, sus productos elaborados son:*

Resultados de la aplicación del Segundo Cuestionario de Seguimiento del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional o Acciones de difusión del Protocolo iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional” o Repositorio Iberoamericano de Buenas prácticas en materia de Cooperación Judicial Internacional.

Actualización del Portal Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional e inclusión al Sitio Web de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

- **Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ):** Busca facilitar la coordinación entre sus miembros y ser un modelo en el ámbito de la capacitación judicial para lo cual planifica actividades conjuntas en la capacitación. Establecido en 8 ejes temáticos, 5 definidos a partir de la Asamblea celebrada en Buenos Aires en 2015 y 3 ejes permanentes:

Eje temático 1: Modelos Educativos y Sistemas de Calidad.

Eje temático 2: Implementación del paradigma curricular para la formación de juezas y jueces de Iberoamérica.

Eje temático 3: La investigación en las Escuelas Judiciales.

Eje temático 4: Medición del impacto de la formación judicial en el desempeño judicial.



Eje temático 5: Convivencia armónica entre la jurisdicción ordinaria y las jurisdicciones especiales o indígenas.

Eje temático 6: Construcción de un modelo de formación de formadores de las Escuelas Judiciales y Centros de Formación Judicial.

Eje temático 7: Construcción de una oferta formativa de la RIAEJ.

Eje temático 8: Fortalecimiento de la Cooperación Internacional e interinstitucional para los ejes permanentes.

- Instituto Iberoamericano de Estudios Judiciales (IIAEJ) con sede en Venezuela, se define como la institución de investigación, desarrollo de estudios de formación, profesionalización y actualización permanente de los jueces y juezas, funcionarios y funcionarias del Poder Judicial, mediante los procesos de docencia, investigación y extensión de los Estados miembros. En la XVII edición de la Cumbre celebrada en Santiago de Chile en 2014 se aprobó su Estatuto, que depende jerárquicamente de la Asamblea Plenaria.

Se estructura en torno a un Consejo Directivo compuesto por 7 miembros, que son electos por un período de 4 años, y con un Presidente elegido por dicho Consejo.

- Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (IberRed): Pretende atender los retos de la globalización y las nuevas formas de delincuencia transnacional que determinan la necesidad de contar con mecanismos reforzados de cooperación judicial, desarrollando los principales productos: Primer borrador del Acuerdo relativo a la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional y a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación entre sistemas judiciales.

Mapa Iberoamericano de la Justicia, así como la Encuesta Iberoamericana de Victimización, percepción de la inseguridad y calidad de acceso a la justicia. o Mapa Iberoamericano de la Justicia que incluye georeferenciación y análisis social y econométrico para el diseño de políticas públicas de justicia. o Encuesta Iberoamericana de Victimización, percepción de la inseguridad y calidad de acceso a la justicia que releva el dato oculto y complementa el registro administrativo. o Mecanismo Derecho Internacional iberoamericano que sistematiza el acervo legal iberoamericano, lo cual lo constituye en un mecanismo idóneo para realizar el seguimiento de la aplicación de elementos normativos y de otros elementos que se hayan generado en el espacio jurídico iberoamericano.

- Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ): Es el órgano técnico encargado del levantamiento de información estadística comparable que facilite el diseño,



implementación y evaluación de políticas públicas y la toma de decisiones en el ámbito judicial, desarrollando los siguientes productos:

Incorporación de información respecto al mapa tecnológico por país, proporcionada por Chile. Inclusión del apartado “México consolidado” en la base de datos y su habilitación para captura. Mejora en la presentación de datos de las secciones: datos socioeconómicos, datos presupuestales, datos jurisdiccionales y datos de personal de carrera judicial, habilitando en estas dos últimas la opción de consulta por año, sustituyendo las largas listas donde se presentaban todos los años y todos los países volviendo poco operativa la navegación en la página. Creación de la sección “Resumen descargar”, la cual permite exportar de forma masiva la totalidad de información registrada por los países, por cada uno de los rubros: socioeconómico, presupuestal, jurisdiccional y de carrera judicial. Mejora en la presentación de pantallas de captura de datos, en la sección “Área privada”. Particularmente en los rubros: datos socioeconómicos, datos jurisdiccionales y personal de carrera judicial. Mejora en la presentación de información de los diecisiete indicadores estadísticos, localizados en la sección “Área privada”. Actualización de los manuales de operación, área pública y área privada. Se construyó la importación de información y la generación automática de tablas y gráficas de la sección “Carrera Judicial”. Captura de datos correspondientes al año 2015. En la página dedicada a los Resultados de Cumbre Judicial Iberoamericana puede ampliar la información sobre estos temas.

- Portal de Sentencias sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA): Es una herramienta especializada que permite la consulta de información jurisprudencial relativa a casos resueltos en sede nacional que involucren Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, y promueven el dialogo entre los Altos Tribunales nacionales de la región iberoamericana. Por mayor información pueden consultar en el Portal Web: <https://desc.scjn.gob.mx>
- El buscador iberoamericano de Sentencias y Estadística y Tecnología Judicial (BISEJ), se creó en la Edición XX para dar cumplimiento a la unificación del Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico (PICJ), Portal DESCA, El Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ) y las herramientas provistas por el Grupo E Justicia relativas a las buenas prácticas en materia tecnológica.



### 3.- Funcionamiento de la Cumbre Judicial.

La Cumbre es una organización democrática que trata de basar todas sus acciones en el consenso de sus miembros. El funcionamiento de la misma está regulado en las denominadas Normas de Funcionamiento, cuya última versión fue aprobada en la XIX edición de Cumbre (Quito- Ecuador 2018).

Estas normas perfilan una estructura sencilla, con una Asamblea Plenaria de Presidentes y Presidentas, un coordinador o coordinadora nacional por cada institución miembro, una Secretaría Permanente y una Secretaría *Pro tempore*.

La Asamblea Plenaria es el órgano principal de la Cumbre. Está integrada por todos los Presidentes y Presidentas de las Cortes y Consejos miembros. Es asimismo el órgano donde se toman las decisiones más importantes de la organización. Como ya se ha indicado anteriormente las decisiones se toman normalmente por consenso, pero existe también un procedimiento de votación previsto en las normas de funcionamiento.

La figura del coordinador/a nacional es básica para el buen funcionamiento de la organización, dado que la Asamblea Plenaria sólo sesiona una vez cada año y medio, o cada dos años, es decir, a finalizar cada edición de la Cumbre. A lo largo de la edición, el coordinador o coordinadora nacional constituye el enlace entre cada una de las instituciones miembros y las Secretarías.

La coordinación nacional se regula en el denominado Estatuto del Coordinador Nacional, aprobado en la XIV edición de la Cumbre (Brasil, 2008).

Por su parte, las secretarías constituyen los órganos de coordinación y de ejecución de los acuerdos adoptados, cada una con responsabilidades propias.

La Secretaría Permanente es el órgano técnico que coordina junto con la Secretaría *Pro tempore* todos los eventos de cada edición en curso, y prolonga sus trabajos también entre ediciones. Asimismo, es el órgano encargado de mantener todo el acervo documental de la Cumbre, y de administrar el portal Web de la misma.

Por su parte, la Secretaría *pro tempore* es el órgano técnico designado por las instituciones nacionales miembros del país que asume la organización de cada edición de la Cumbre. Corresponde a la misma Secretaría *pro tempore* impulsar coordinadamente con la



Secretaría Permanente todos los procesos de trabajo, así como organizar la Asamblea Plenaria con la que la edición de Cumbre culmina.

La metodología de trabajo de esta edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana consiste en la celebración, a lo largo de sus dos años de duración, de:

- Primera Reunión Preparatoria
- Primera Ronda de Talleres
- Segunda Ronda de Talleres
- Segunda Reunión Preparatoria
- Asamblea Plenaria

#### 4.- La XXI edición de cumbre Perú 2023

El eje temático de la edición, aprobado por la Asamblea Plenaria de Panamá, Panamá es:

### ***“Por una carrera judicial independiente y eficaz”***

#### **Objetivo general de la XXI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana:**

Aspectos del gobierno judicial que son especialmente sensibles para la independencia judicial como el acceso a la carrera, la evaluación de la calidad del trabajo de los jueces, el régimen disciplinario, la duración y ascensos dentro de la carrera judicial y la manera de cesar en ella, nos lleva al objetivo de identificar, definir y formular los principios y reglas básicas aplicables a todos los procesos orgánicos susceptibles de afectar a la independencia de los jueces.

#### **Eje temático:**

La carrera judicial es una dimensión fundamental y medular para los poderes judiciales, por cuanto abordar el acceso, la permanencia, el ascenso, capacitación y cese de los jueces, sobre la base de los principios de independencia, igualdad, integridad y mérito. En consecuencia, una adecuada regulación sobre la magistratura que conlleve una actuación



transparente y eficiente de los jueces traerá consigo la confianza ciudadana, que se expresa en la protección y efectiva tutela de los derechos fundamentales, en esa función pacificadora de los órganos y tribunales de justicia. El Siglo XXI presenta nuevos desafíos para el ejercicio de la judicatura, desde cómo enfrentar contextos de emergencia, el fortalecimiento de la independencia judicial, el desarrollo de nuevas tecnologías, así como, la inclusión e interseccionalidad de la carrera judicial.

## **Objetivos específicos de la XXI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana:**

### **1. La selección de juezas y jueces**

Tanto en el sistema de Naciones Unidas como en los sistemas regionales de derechos humanos se ha recalcado la importancia de que la selección y nombramiento de las juezas y los jueces sean transparentes y con procedimientos delimitados por la ley. Con ello se busca evitar la corrupción y otras prácticas que impactan en el acceso a la justicia y las garantías judiciales.<sup>1</sup> Asimismo, en cuanto a los criterios basados en el mérito, implica seleccionar aquellas personas íntegras, idóneas y que cuenten con formación o calificaciones jurídicas necesarias; además, se debe valorar la capacidad profesional con base a criterios objetivos.<sup>2</sup> La selección de personas operadoras de justicia puedan reflejar la diversidad de las sociedades y, en particular lograr que quienes pertenezcan a históricamente en condiciones de desigualdad sean y estén adecuadamente representados como una forma de garantizar el acceso a la justicia.<sup>3</sup>

### **2. Promoción y ascenso de las juezas y los jueces**

Al igual que con los procesos de selección de juezas y jueces en el ámbito internacional se ha referido que es importante que los procesos y los criterios para los ascensos y promociones en la judicatura obedezcan criterios objetivos. Se señala que, sin importar la

<sup>1</sup> ONU, AG, Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, A/74/176, 16 de julio de 2019.

<sup>2</sup> Estatuto Universal del Juez aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Central de la Unión Internacional de Magistrados de Taipei (Taiwan) el 17 de noviembre de 1999, artículo 9. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/investigaciones/jurisprudenciales/codigos/int/estatuto-universal-del-juez.pdf>; CIDH, Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc.44, 5 de diciembre de 2013, párr. 75.

<sup>3</sup> ONU, Consejo DH, Informe de la relatora especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Gabriela Knaul, A/HRC/17/30, 29 de abril de 2011, párr.49; ONU, Consejo DH, Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, A/HRC/20/19, 7 de junio de 2012, párr.53.



jerarquía en los Poderes Judiciales, es necesario que se transparenten los procesos y que no fomenten conductas tanto de opacidad como de privilegios.<sup>4</sup>

### 3. Formación profesional

La formación profesional es uno de los elementos esenciales para la independencia judicial, así como para la mejora en la calidad de la justicia que se brinda en cada Estado. Por ello, desde los organismos internacionales se ha hecho hincapié en que las capacitaciones sean permanentes y efectivas, particularmente en temas de derechos humanos. Ello, con el fin de que las y los funcionarios públicos involucrados en tareas jurisdiccionales puedan aplicar de la forma más protectora los estándares internacionales. Asimismo, recalcaron la necesidad de que desde los Poderes Judiciales se realicen planes de capacitaciones especializados en materia de los derechos de grupos que por sus particularidades requieren de un tratamiento especializado, como lo son los derechos de los pueblos indígenas, niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas pertenecientes a la comunidad LGBTI, entre otros. Así como temáticas de vanguardia como pueden ser la medioambiental, inteligencia artificial, ética, entre otras. Por otro lado, la profesionalización puede ser un importante componente para el ascenso y acceso a los concursos de oposición, siempre y cuando tengan en cuenta las posibilidades de todas las personas participantes para cursarlos y las facilidades que se den para ingresar a ellos.<sup>5</sup>

### 4. Control disciplinario y Modos de baja de la carrera judicial

Distintas instancias internacionales (Relatorías, Organismos, entre otros) han expresado la preocupación generalizada sobre la falta de garantías en cuanto a los procesos de control disciplinario de personas operadoras de justicia. Particularmente el debido proceso es la pieza fundamental en este tipo de controles disciplinarios, tanto la legalidad de las sanciones, los recursos efectivos para hacer valer sus derechos hasta la instancia que las decreta o que realiza el procedimiento. Al respecto se señala que es fundamental que dichos organismos o instituciones encargados de los controles disciplinarios y de su vigilancia, gocen de independencia, imparcialidad y competencia delimitada en leyes o incluso en las propias constituciones. Por lo que, los denominados “controles políticos” que

<sup>4</sup> CIDH, op. cit., párr. 120-124; ONU, Comité DH, Observación General No. 32 Artículo 14. El derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, CCPR/C/GC/32, 23 de agosto de 2007, párr. 19; ONU, Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, principio 13.

<sup>5</sup> Ibid., párr.145; Corte IDH. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. Serie A No. 17, párr. 79.; ONU, Consejo DH, Informe de la relatora especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Gabriela Knaul, Misión a México, A/HRC/17/30/Add.3, 18 de abril de 2011, párr. 9.; ONU, Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, principio 10; ONU, Consejo DH, Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sra. Gabriela Carina Knaul de Albuquerque e Silva, A/HRC/14/26, 9 de abril del 2010.



se centran en la sanción -incluso llegando a la remoción- de juezas y jueces son contrarios a las garantías del debido proceso y a la independencia judicial puesto que se basan en criterios discrecionales o razones políticas.<sup>6</sup> Aunado a lo anterior, se deberá poner especial énfasis en aquellas prácticas que excluyen a personas que sufren acoso u hostigamientos sexual y laboral, la falta de acceso por razones de alguna incapacidad física o por razones de género, personas pertenecientes a pueblos indígenas o tribales, personas con discapacidad, entre otros, lo cual necesariamente deberá ser materia de un sistema de responsabilidades que sancione este tipo de prácticas discriminatorias. Por otro lado, como parte de la dignificación del ejercicio de la función jurisdiccional, se debe contar con procedimientos claros sobre el retiro de los jueces y las juezas, en el que se contemplen los diferentes supuestos de separación: edad, años de servicio o una baja voluntaria.

## 5. La Agenda Judicial del siglo XXI

A través de los años y derivado de los diferentes contextos políticos, sociales, económicos, entre ellos pandemias como la ocasionada por la COVID-19, han resaltado la necesidad de generar estrategias para la mejora y transformación de la carrera judicial. Todo ello con el objetivo de ser incluyente, accesible y sobre todo que responda a los principales problemas y obstáculos que se presentan en un mundo globalizado. Por ello, en instancias internacionales se recalca la necesidad de crear pautas claras e incluyentes con miras a la protección de la independencia judicial de forma integral para que cumpla sus objetivos. Así, de forma transversal se buscan crear buenas prácticas que impulsen estas finalidades, entre ellas, que incorporen la perspectiva de género, la interculturalidad, la perspectiva de infancia y otras herramientas para la igualdad efectiva de los grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad o desigualdad estructural.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> CIDH, op. cit., 187-230; ONU, Consejo DH, Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, A/HRC/38/38, 2 de mayo de 2018.

<sup>7</sup> Véase: ONU, Consejo DH, Pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), impacto y retos para una justicia independiente Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán, A/HRC/47/35, 9 de abril del 2021; ONU, AG, Independencia de los magistrados y abogados, Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García Sayán, A/75/172, 17 de julio del 2020; ONU, AG, Independencia de los magistrados y abogados, Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán Participación de la mujer en la administración de la justicia, A/76/142, 25 de julio del 2021; ONU; Consejo DH, Independencia de los magistrados y abogados Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, A/HRC/41/48, 29 de abril del 2019; ONU, Declaración del Relator Especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial, Diego García-Sayán Emergencia del coronavirus: desafíos para la justicia, 2020, disponible en: <https://cutt.ly/BYixpEq>.